SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005045

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

0000.12

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 12 de Octubre de 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 1300 de 2 de diciembre del 2009; y, la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 1025 de 19 de noviembre del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital USD $ 11´000.000,00 a USD $ 12´800.000,00; y, la reforma de estatutos de ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 2 de diciembre de 2009

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EXP. 1836
Tr. 01.1.09.001261

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 4252 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 DIC 2009

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO